ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 434 DE 2022
(25 de enero de 2022)

La suscrita Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de la delegación consignada en la Resolución 1814 de 2021 expedida por la Dirección General de la Entidad, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos:

CAUSAL

El presente proceso de contratación se encuadra dentro de la causal de contratación directa contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la firma ECOMPASS SAS localizada en la ciudad de Bogotá es representante y proveedor Oficial de senseFly S.A. como centro autorizado de soporte técnico, para venta de nuestros aviones remotamente tripulados. La compañía es la única autorizada en Colombia para brindar soporte y mantenimiento que sea necesario en lo que respecta a nuestros productos, dado que cuenta con personal capacitado por senseFly S.A. en Suiza, para dichas reparaciones y/o mantenimientos. Carta de Exclusividad del 20 de diciembre de 2021, José M. Marchetti, LATAM & CAribbean Regional Manager, senseFly S.A.

OBJETO

Adquisición de casco de aeronave no tripulada Ebee X RTK/PPK Sense Fly

PRESUPUESTO

El pago de la suma de dinero que implica la contratación, será cubierto por el presupuesto del Instituto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.79022 del 21 de enero de 2022, Posición Catalogo de Gasto C-0406-1003-1-0-0406010-02, Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 Dirección de Gestión de Información Geográfica., hasta por la suma de $73,919,046.00 incluido IVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

b. Cumplir con la entrega del casco y sus componentes, los cuales deberán cumplir con las características y requerimientos descritos en las especificaciones técnicas, aprobadas por la Entidad, a través del supervisor.

c. Realizar las actividades derivadas por efectos de garantía técnica y capacitación del dron Ebee X con personal técnico calificado y certificado por la casa fabricante.

d. Reemplazar el casco y/o sus componentes por unos nuevos de iguales características en caso de que contengan deficiencias en la **calidad y funcionamiento** en un periodo no superior a cinco (25) días hábiles a partir del requerimiento presentado por la supervisión del contrato.

e. Realizar las actividades derivadas por efectos de uso de la garantía con sus herramientas, equipos y por sus propios medios, en las instalaciones que dispongan para tal fin.

f. Coordinar con el supervisor del contrato, los periodos y programación de fechas de revisión por garantía, con la finalidad de no interrumpir y/o afectar los trabajos misionales de la entidad en cuanto a las metas de producción referentes a los trabajos de aerofotografía.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública– SECOPII http://www.colombiacompra.gov.co., con el radicado CD-434-2022-SC

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA

Proyectó: Viviana Ramirez Rozo / Abogada Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Alberto Enrique Díaz Borré – Coordinador GIT Gestión Contractual